

R. del E.

**SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- AGENCIA DE AGUAS PORTOVIJEJO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA"**

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE UN POZO PROFUNDO, UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, PARA FINES DE AGUA POTABLE, DEL PERSONAL DE PLANTA, INSTALACIONES Y PROCESO DE PURIFICACIÓN DE AGUA EMBOTELLADA.

**EXTRACTO**

ACTOR: ABOGADO JOSÉ RICARDO HERRERA FALCONES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES HERRERA S.A.

ABOGADO DEL ACTOR: ABOGADO JOSÉ RICARDO HERRERA FALCONES, CASILLERO JUDICIAL N° 022 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MANTA.

DEMANDADOS - PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS USUARIOS DE AGUAS DE UN POZO PROFUNDO.

OBJETO DE LA SOLICITUD.- Concesión de aprovechamiento de aguas de un pozo profundo, ubicado en la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, para fines de agua potable del personal de la planta, instalaciones, y para un proceso de purificación de agua embotellada.

PROCESO N° 420-2009-C.

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA AGENCIA DE AGUAS PORTOVIJEJO.-

Montecristi, 9 de Diciembre del 2009, a las 09h10.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Agencia de Aguas Portoviejo de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA", de conformidad a la acción de personal N° 105124, de fecha Quito, 18 de Agosto del 2009.- Agréguese al proceso copia certificada del nombramiento del Abogado José Ricardo Herrera Falcones, en calidad de Gerente General de la Compañía Distribuciones Herrera S.A., copia de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, copia del RUC de la Compañía, copia de la cédula de identidad y ciudadanía y certificado de votación vigente del suscrito Abogado José Herrera Falcones, copia del informe del contrastista, perforador sobre las características del pozo; y, copia del informe técnico de prospección geofísica del sector donde está ubicado el pozo, un comprobante de pago por servicios prestados por la institución, y escrito presentado por el actor.- En lo principal, la solicitud de Concesión de Aprovechamiento de Aguas proveniente de un pozo profundo, ubicado en la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, para fines de uso doméstico y agua potable, para el personal de planta, instalaciones y un proceso de purificación de agua embotellada, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite.- En consecuencia, se dispone: 1.- A los usuarios, presuntos y desconocidos, cítese por la prensa de conformidad con el Art. 87, literal a), de la Codificación de la Ley de Aguas, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta, esto es en Diario El Mercurio, Diario La Hora, o en el Diario Manabita, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y del acto administrativo, por tres veces, meditando entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense carteles en tres de los lugares más frecuentados del Cantón Manta, Provincia de Manabí durante el plazo de treinta días, mediante Comisión librada al señor Jefe Político del mencionado Cantón. 3.- Se designa perito al Ing. Lauro Montesdeoca Delgado, funcionario de esta Agencia, para que realice el respectivo estudio técnico de la solicitud, oportunamente se fijará el día y hora para esta diligencia. 4.- De la documentación que se adjunta se legitima la comparecencia del actor. 5.- Téngase en cuenta el casillero judicial N° 22 del Palacio de Justicia de la Ciudad de Manta, perteneciente al actor, y que para este efecto lo tiene señalado, para recibir sus notificaciones posteriores. NOTIFIQUESE: D) Ing. Dolly Delgado Tola, Jefa de la Agencia de Aguas Portoviejo de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA". Lo Certifico.- D) Ab. Mario Morales Andrade, Secretario Judicial de la Agencia de Aguas Portoviejo de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA".

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores, dentro del respectivo perímetro legal de la Agencia de Aguas, o en la puerta de la Agencia de Aguas ubicada en Ciudad Alfaro, Cantón Montecristi, edificio Luis Vargas Torres.

Ab. Mario V. Morales Andrade

SECRETARIO JUDICIAL DE LA AGENCIA DE AGUAS PORTOVIJEJO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA"

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 15 de junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 29 de octubre de 1999.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- Se comunica al público que la compañía TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, Cambió su Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reformó sus estatutos, otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 1 de febrero del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC.DIC.P.2010 0069 del 18 de febrero del 2010.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Isabel Cristina Andrade Ortiz, en calidad de Gerente General y en representación del Presidente y Representante Legal de la compañía. La compareciente es de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Manta.

REFORMAS: 4.- ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en la ciudad de Jaramijó, provincia de Manabí, República del Ecuador, sin embargo, podrá establecer Agencias, Sucursales y delegaciones en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.

5.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 0069 de 18 de febrero 2010 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y reformó de estatutos de la compañía TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

6.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 18 de febrero del 2010

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO